Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022).

Ref: EJECUTIVO de WILLIAM RAUL ALMEIDA LEÓN contra JAVIER ESNEIDER CUESTAS MANJARRES. Exp. 11001-41-89-039-**2020-01164-00**[1].

Dando alcance al escrito visto a folios 16 y 17 C-2, en donde obra respuesta de la entidad bancaria frente al oficio No. 01778 y solicitud del apoderado de la parte actora encaminada a sancionar a la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA por no acatar la inscripción de embargo decretada por esta autoridad judicial y previo a decidir en cuanto a derecho corresponda frente a la misma, por secretaria, remítase el **oficio No. 01794** del 23 de noviembre del año 2020 conforme lo señala el artículo 11 del Decreto 806 de 2020, obrante a folio 4 del cuaderno cautelar; en aras de que se acaté en debida forma la medida decretada en un termino no mayor a **5 días hábiles** siguientes a la recepción del mensaje de datos enviado por parte de esta sede judicial so pena de iniciar el trámite incidental correspondiente.

Notifíquese[2]**,**

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:
La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 045 **hoy** 2 de mayo de 2022.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

[1] Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.
[2] Para consulta de estados y autos, ingresar al link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y competencia-multiple-de-bogota.

Firmado Por:

Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57a423e1c3c75b13ea68e21d1cbe7c160a85d1b1f6bcaa477bf6d0c400879ad8**
Documento generado en 28/04/2022 03:33:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica